



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 138 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2023

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Decimoctavo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023

I. Introducción y antecedentes

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya ([A/77/513](#)). En su informe, el Secretario General expone los avances registrados en la labor judicial de las Salas Especiales, proporciona una proyección del uso previsto de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2022 y solicita a la Asamblea General que apruebe una suma de 4.010.400 dólares en concepto de subvención para el componente internacional de las Salas para 2023. Durante su examen del informe, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 2 de noviembre de 2022.

2. Las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya fueron creadas en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya, que entró en vigor en abril de 2005. Las Salas Especiales tienen un componente nacional y otro internacional, que se financian por separado. El Gobierno de Camboya es responsable de sufragar los sueldos y emolumentos de los magistrados camboyanos y el personal local, mientras que los sueldos y emolumentos de los magistrados internacionales, el fiscal internacional y los funcionarios contratados por las Naciones Unidas se financian mediante contribuciones voluntarias.

3. A raíz de la insuficiencia de las contribuciones voluntarias, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional por primera vez en 2014. No hubo que recurrir a dichos fondos, pero desde entonces, la Asamblea ha autorizado al Secretario General a contraer



compromisos de gastos para el componente internacional todos los años (12,1 millones de dólares para 2015, 12,1 millones de dólares para 2016, 11,0 millones de dólares para 2017, 8,0 millones de dólares para 2018, 7,5 millones de dólares para 2019, y 7,0 millones de dólares para 2020, 2021 y 2022). Para 2023, el Secretario General solicita a la Asamblea que apruebe una suma de 4.010.400 dólares en concepto de subvención para el componente internacional.

II. Actividades de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Actividad judicial

4. Las actividades recientes de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya se exponen en los párrafos 6 a 16 del informe del Secretario General. A continuación se presenta un resumen de las actividades judiciales.

a) Causa 001 contra Kaing Guek Eav, alias “Duch”: el acusado falleció el 2 de septiembre de 2020, mientras cumplía cadena perpetua en la prisión provincial de Kandal (Camboya);

b) Causa 002 contra Nuon Chea, Ieng Sary, Khieu Samphan e Ieng Thirith: la acusada Ieng Thirith fue declarada no apta para comparecer en juicio por motivos médicos y permaneció bajo supervisión judicial hasta su muerte en agosto de 2015. Todas las actuaciones judiciales contra Ieng Sary también se dieron por terminadas al fallecer el acusado en 2013. Los cargos en la causa 002 se separaron en dos juicios, que figuran como causas 002/01 y 002/02, cada una de ellas con juicio y sentencia aparte. La causa 002/01 se centró en los presuntos crímenes de lesa humanidad relativos al desplazamiento forzado de la población de Phnom Penh (fase uno) y posteriormente de las regiones (fase dos) y la presunta ejecución de exsoldados de la República Khmer en Tuol Po Chrey. La causa 002/02 abarcaba cargos por genocidio contra las minorías musulmana cham y vietnamita, matrimonios forzados y violaciones, tratos dispensados a los budistas y acciones contra exfuncionarios de la República Khmer, así como por presuntos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en cuatro centros de seguridad (incluido el S-21) en el contexto de purgas internas, y en tres centros de trabajo y un grupo de cooperativas de trabajo, lo que representa un total de 11 situaciones de comisión de delitos;

c) Causa 002/01 contra Nuon Chea y Khieu Samphan: la Sala del Tribunal Supremo dictó sentencia en noviembre de 2016, ratificando la pena de prisión perpetua impuesta a Nuon Chea y Khieu Samphan por crímenes de lesa humanidad. En la causa 002/02, contra los mismos acusados, se dictó sentencia de culpabilidad en marzo de 2019 con pena de prisión perpetua. Nuon Chea falleció en agosto de 2019. El 22 de septiembre de 2022, la Sala del Tribunal Supremo dictó su sentencia sobre las apelaciones en la causa 002/02, en la que confirmó las condenas de Khieu Samphan establecidas por la Sala de Primera Instancia por genocidio y graves violaciones de los Convenios de Ginebra en su totalidad y mantuvo todas las condenas, excepto dos, por crímenes de lesa humanidad. La Sala del Tribunal Supremo concluirá las actuaciones de apelación con respecto a la causa de Khieu Samphan cuando se haga pública la sentencia escrita, que se espera para finales de 2022;

d) Causa 003 contra Meas Muth: los jueces de instrucción dictaron en noviembre de 2018 dos órdenes de conclusión por separado. El juez de instrucción internacional acusó formalmente a Meas Muth de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y delitos previstos en el derecho penal camboyano. El juez de instrucción nacional sobreseyó la causa por carecer de competencia por razón de la persona. En abril de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió sus

consideraciones sobre las apelaciones contra las órdenes de conclusión y declaró unánimemente que la emisión de las dos órdenes de conclusión contradictorias por parte de los jueces de instrucción había sido ilegal y que la Sala no había alcanzado la mayoría requerida de cuatro votos afirmativos para adoptar una decisión basada en argumentos comunes sobre el fondo. En junio de 2021, la defensa de Meas Muth presentó a la Sala de Cuestiones Preliminares una petición para terminar, sellar y archivar la causa; por su parte, el fiscal internacional solicitó a la Sala que concluyera la fase de instrucción y confirmara que Meas Muth estaba imputado y ordenara su enjuiciamiento. En septiembre de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares consideró inadmisibles tanto la solicitud de la defensa de Meas Muth de que concluyera y se archivara la causa 003 como la solicitud del fiscal internacional de que se confirmara la acusación contra Meas Muth. La defensa de Meas Muth y el fiscal internacional solicitaron la misma medida a la Sala del Tribunal Supremo en octubre de 2021. En diciembre de 2021, la Sala del Tribunal Supremo denegó la solicitud del fiscal internacional y aclaró que se daba por terminada la causa 003 al no existir una acusación definitiva y ejecutable. Posteriormente, los jueces de instrucción sellaron y archivaron la causa 003, con lo que se puso fin a las actuaciones judiciales en la causa;

e) Causa 004 contra Im Chaem, Ao An y Yim Tith: la causa 004 se ha dividido en tres causas, una para cada persona acusada, de la siguiente manera:

i) En la causa 004/01, seguida contra Im Chaem, los jueces de instrucción determinaron que las Salas Especiales carecían de competencia con respecto a ella por razón de la persona y dictaron un auto definitivo de sobreseimiento en 2017. En junio de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares confirmó la desestimación de la causa, lo cual puso fin a las actuaciones judiciales al respecto;

ii) En la causa 004/02 contra Ao An, la Sala del Tribunal Supremo archivó la causa en agosto de 2020. La Sala del Tribunal Supremo consideró que ninguna de las órdenes de conclusión emitidas por separado era válida después de que la Sala de Cuestiones Preliminares determinara por unanimidad que las actuaciones de los jueces de instrucción eran ilegales;

iii) En la causa 004/03 contra Yim Tith, los jueces de instrucción dictaron dos órdenes de conclusión por separado en junio de 2019. El juez de instrucción internacional acusó formalmente a Yim Tith de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y delitos previstos en el derecho penal camboyano. El juez de instrucción nacional sobreseyó la causa por carecer de competencia por razón de la persona. El 17 de septiembre de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió sus consideraciones sobre las apelaciones contra las órdenes de conclusión y declaró unánimemente que la emisión de las dos órdenes de conclusión contradictorias por parte de los jueces de instrucción había sido ilegal y que la Sala no había alcanzado la mayoría requerida de cuatro votos afirmativos para adoptar una decisión basada en argumentos comunes sobre el fondo. El 20 de octubre de 2021, el fiscal internacional pidió a la Sala del Tribunal Supremo que enviara la causa 004 a juicio. La Sala del Tribunal Supremo denegó la petición y aclaró que se daban por terminadas las actuaciones en la causa 004 al no existir una acusación definitiva y ejecutable. El 29 de diciembre de 2021, los jueces de instrucción sellaron y archivaron la causa 004, con lo que se puso fin a las actuaciones judiciales en la causa.

5. La Comisión Consultiva toma nota de la emisión de las sentencias de la Sala del Tribunal Supremo en dos causas en 2021, en las que los jueces de instrucción no abordaron adecuadamente el marco jurídico de las Salas Especiales, lo que dio lugar a que se pusiera fin a las actuaciones judiciales. La Comisión expresa

su preocupación por los retrasos en la finalización de los litigios y las consiguientes consecuencias financieras, y reitera sus solicitudes anteriores de que se agilice la conclusión de las causas (véanse [A/76/7/Add.12](#), párr. 9, [A/75/7/Add.19](#), párr. 12 y [A/74/7/Add.16](#), párr. 12).

Plan de conclusión

6. El Secretario General ofrece información actualizada sobre el plan de conclusión en los párrafos 17 a 20 de su informe. Las Salas Especiales han seguido haciendo progresos en todas las causas restantes. Han concluido las actuaciones judiciales en las causas 003 y 004. En la causa 002/02, la Sala del Tribunal Supremo celebró cuatro días de audiencias de apelación del 16 al 19 de agosto de 2021, y dictó su sentencia sobre la apelación el 22 de septiembre de 2022. Se espera que concluyan las actuaciones de apelación en dicha causa en el cuarto trimestre de 2022, cuando se haga pública la sentencia escrita.

7. El Secretario General indica que las Salas Especiales comenzarán su fase residual en 2023 por un período inicial de tres años, de conformidad con la adición al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, durante las negociaciones relativas a la adición, las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya habían decidido establecer un proceso en virtud del cual las partes evaluarán el alcance y la escala de las funciones residuales que debían desempeñarse, a fin de determinar la medida en que algunas seguirían siendo necesarias con miras a garantizar que el tamaño de las Salas siguiera siendo proporcional a sus funciones. Las partes acordaron que un período inicial de tres años era apropiado para dicha evaluación. La duración de las funciones residuales se determinará teniendo en cuenta su alcance y escala y los plazos de las funciones principales, por ejemplo, la supervisión de la ejecución de las sentencias, la posibilidad de recibir solicitudes de revisión de las sentencias y el mantenimiento y la gestión de los archivos, para que sean tan ampliamente accesibles como sea posible.

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, durante la fase residual, los archivos de las Salas Especiales se mantendrán en un repositorio especialmente acondicionado en sus nuevos locales residuales, según lo acordado por las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya. Los archivos estarán ubicados en el centro de Phnom Penh, por lo que serán de fácil acceso para el público durante el horario de trabajo. Cualquier persona podrá entrar en los locales residuales de las Salas y utilizar libremente el material disponible al público en las zonas designadas *in situ*. Los archivos de las Salas constan de tres elementos, todos ellos a disposición del público, con arreglo a las siguientes clasificaciones judiciales:

a) El repositorio de papeles comprende la colección física original de todos los documentos judiciales presentados ante las Salas Especiales o emitidos por ellas desde su creación. El acceso del público a los registros impresos será gestionado por la Dependencia de Registros y Archivos de las Salas a través de un punto de acceso designado en los locales residuales;

b) El repositorio audiovisual incluye todas las grabaciones audiovisuales de las actuaciones ante las Salas Especiales. El acceso del público a los registros audiovisuales se gestiona de la misma manera que el repositorio de documentos en papel;

c) El archivo digital comprende las versiones electrónicas de los registros que figuran en los repositorios de papeles y audiovisual. El material clasificado judicialmente como “público” está disponible en el sitio web de las Salas Especiales. El equipo necesario (por ejemplo, computadoras de escritorio y tabletas) para acceder

al sitio web y a la base de datos judicial se pondrá a disposición del público en los locales residuales.

9. **La Comisión Consultiva observa que las Salas Especiales están entrando en la fase residual con un período de evaluación inicial de tres años. La Comisión pone de relieve que cualquier acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya debe tener en cuenta la difícil situación financiera a la que se enfrenta el componente internacional de las Salas en lo que respecta a las contribuciones voluntarias. Todos los Estados Miembros deben ser conscientes de las consecuencias financieras que estos acuerdos tendrían para el componente internacional de las Salas. La Comisión confía en que la evaluación de las funciones y tareas residuales incluya los papeles respectivos de los componentes internacional y nacional, con miras a reforzar el papel del componente nacional. La Comisión alienta a las Cámaras a que aprovechen esta oportunidad para tratar de concluir de manera ordenada todas las actividades judiciales, preservar activamente el legado de las Salas y reforzar la implicación nacional. La Comisión considera que los archivos de las Salas son un componente importante del derecho internacional humanitario, y que debe hacerse todo lo posible para garantizar que el público en general pueda acceder a ellos. La Comisión confía en que se proporcionará más claridad sobre la duración del período de evaluación a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe, y que el resultado de la evaluación se incluirá en el informe que se presentará a la Asamblea en su septuagésimo octavo período de sesiones sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos.**

III. Situación financiera de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Contribuciones voluntarias

10. En los párrafos 23 a 27 de su informe, el Secretario General ofrece información actualizada sobre las principales actividades de recaudación de fondos. Además, indica que las contribuciones voluntarias para el componente internacional han seguido disminuyendo: pasaron de 17,7 millones de dólares en 2015 (el 65 % del presupuesto aprobado para 2015) a 13,1 millones en 2016 (el 51 % del presupuesto aprobado), a 9,4 millones de dólares en 2017 (el 30 % del presupuesto aprobado), a 8,4 millones de dólares en 2018 (el 47 % del presupuesto aprobado), a 6,2 millones de dólares en 2019 (el 39 % del presupuesto) y a 4,4 millones de dólares en 2020 (el 38 % del presupuesto aprobado), y se redujeron aún más, a 3,6 millones de dólares, en 2021 (el 28 % del presupuesto aprobado). Se estima que la cuantía de las contribuciones voluntarias para 2022 asciende a 3,5 millones de dólares (el 41 % del presupuesto aprobado). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, durante la preparación del proyecto de presupuesto para 2023, la Secretaría y la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge siguieron celebrando consultas bilaterales con los donantes para recaudar fondos. Estos esfuerzos han llevado a que el Gobierno de Alemania considere la posibilidad de aportar 250.000 euros al año durante los tres años iniciales de las funciones residuales. El importe correspondiente al primer año (2023) se ha incluido en el informe del Secretario General como una promesa de contribución prevista.

11. **La Comisión Consultiva acoge con satisfacción la contribución del Gobierno de Alemania para las funciones residuales. La Comisión observa la sostenida disminución de los niveles de las contribuciones voluntarias, que pasaron del 65 % del presupuesto aprobado de 2015 al 41 % del presupuesto aprobado en 2022, y reitera la constante necesidad de intensificar las actividades**

de recaudación de fondos a fin de que pueda cumplirse lo antes posible el mandato de las Salas, entre otras cosas, mediante la ampliación de la base de donantes y alentando a los miembros del grupo de donantes principales y del grupo de Estados interesados a renovar sus esfuerzos financieros (véanse también [A/76/7/Add.12](#), párr. 12, [A/74/7/Add.16](#), párr. 25, y [A/73/448](#), párr. 25).

12. El Secretario General observa que, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya, corresponde a las Naciones Unidas la responsabilidad de financiar los gastos para sufragar el componente internacional de las Salas Especiales, mientras que el Gobierno de Camboya es responsable de sufragar los gastos del componente nacional, incluidos los sueldos del personal nacional, los servicios públicos y los gastos de servicio de las Salas ([A/77/513](#), párr. 22). **La Comisión Consultiva toma nota con aprecio de las contribuciones constantes efectuadas por el Gobierno de Camboya (véase [A/76/7/Add.12](#), párr. 13).**

Uso de la autorización para contraer compromisos de gastos

13. En su resolución [75/253 A](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe que no superara los 7.000.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales en 2021. El gasto total al 31 de diciembre de 2021 ascendía a 10.306.900 dólares, financiado con cargo a contribuciones voluntarias y otros ingresos (3.624.500 dólares) y a recursos con cargo a la subvención (6.682.400 dólares).

14. En su resolución [76/246 A](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe que no superara los 7.000.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales en 2022. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los gastos ascendían a 6.110.600 dólares (72 %) al 30 de septiembre de 2022. El gasto total de las Salas Especiales a fines de 2022 se estima en 8.441.100 dólares. Las Salas tienen intención de cubrir los gastos utilizando las promesas de contribuciones previstas y las contribuciones y otros ingresos (3.496.400 dólares) y utilizando 4.944.700 dólares de la autorización para contraer compromisos de gastos ([A/77/513](#), párr. 31).

15. En respuesta a sus preguntas, se facilitó a la Comisión Consultiva un cuadro en el que figuraban las necesidades por componente y la disponibilidad de fondos, al 30 de septiembre de 2022, y las previsiones del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022 (véase el anexo). **La Comisión Consultiva confía en que el saldo no utilizado en 2022 se devuelva a los Estados Miembros lo antes posible (véase también [A/76/7/Add.12](#), párr. 16).**

Medidas de ahorro

16. El Secretario General indica también que en 2022 se siguieron aplicando las medidas de ahorro de costos que se habían adoptado en años anteriores con miras a evitar gastos del componente internacional, mediante una coordinación constante con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) (véase [A/77/513](#), anexo I). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la CESPAP actúa como proveedor de servicios para la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en virtud de un memorando de entendimiento que abarca la contratación de personal y la administración del personal internacional y nacional, la nómina, el personal que no es de plantilla (consultorías y administración de contratistas particulares), los servicios de asesoramiento del personal, la conducta y disciplina, los servicios de adquisición, los servicios de viajes,

las cuentas por pagar y el enlace de seguridad de Umoja y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones conexos. Gracias al acuerdo no es necesario retener personal administrativo interno para la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge y se cuenta con una ventaja de economía de escala, ya que la CESPAP proporciona servicios de personal para varias entidades de las Naciones Unidas. En el caso de la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge, el alcance del memorando de entendimiento se tradujo en la reducción de nueve plazas administrativas en 2022 y 2023, con lo que se evitaron gastos por una suma estimada en 827.484 dólares (véase el cuadro 1). Los honorarios por los servicios de la CESPAP se negocian anualmente, y para 2022 el importe negociado es de 329.284 dólares. La suma para 2023 se está negociando actualmente. **La Comisión Consultiva observa los esfuerzos realizados para aplicar medidas de ahorro y confía en que en el próximo informe se facilite información actualizada. En vista de los persistentes problemas de financiación a los que se enfrenta el componente internacional de las Salas Especiales, la Comisión reitera la necesidad de que la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge redoble sus esfuerzos para mejorar la relación costo-eficacia (véase A/76/7/Add.12, párr. 17).**

Cuadro 1

Supresión de plazas en virtud del memorando de entendimiento con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, 2022-2023

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Plaza</i>	<i>Categoría</i>	<i>Núm. de funcionarios</i>	<i>Mes en que se suprimió</i>	<i>Costos estándar de los sueldos para 2023</i>
1. Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas	P-4	1	Enero de 2022	216 365
2. Auxiliar de Finanzas	Contratación local	1	Enero de 2022	52 263
3. Auxiliar de Recursos Humanos	Contratación local	1	Enero de 2022	52 263
4. Auxiliar de Recursos Humanos	Contratación local	1	Enero de 2022	52 263
Subtotal				373 154
5. Jefe de la Sección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	P-4	1	Enero de 2023	216 365
6. Auxiliar de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Contratación local	1	Enero de 2023	52 263
7. Oficial Adjunto de Recursos Humanos	PN-B	1	Enero de 2023	81 176
8. Auxiliar de Adquisiciones	Contratación local	1	Enero de 2023	52 263
9. Auxiliar Superior de Viajes	Contratación local	1	Enero de 2023	52 263
Subtotal				454 330
Total				827 484

IV. Necesidades de recursos y solicitud de subvención para 2023

Necesidades presupuestarias

17. El Secretario General indica que las necesidades de recursos propuestas para 2023 ascienden a 4.528.600 dólares, lo que representa una disminución de 3.912.500 dólares (46,4 %) con respecto a los gastos previstos de 8.441.100 dólares para 2022

(A/77/513, cuadro 2). En el anexo del presente informe se ofrece una relación de la ejecución financiera del componente internacional de las Salas Especiales para los períodos 2021 y 2022 hasta la fecha y una comparación con las necesidades estimadas para 2023.

18. Los recursos para puestos que se proponen, por 1.494.500 dólares, que representan una disminución de 2.308.000 dólares (60,7 %) respecto del gasto estimado de 3.802.500 dólares para 2022, sufragarían el mantenimiento de 11 plazas (1 D-1, 2 P-4, 1 P-3, 1 del Servicio Móvil, 3 de personal nacional del Cuadro Orgánico y 3 de contratación local) (*ibid.*, párr. 35 y cuadro 3).

19. De conformidad con el artículo 1 de la adición al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya, todos los magistrados internacionales, excepto los magistrados de la Sala del Tribunal Supremo, han sido relevados de sus cargos en Camboya, trabajan a distancia y se les remunera a prorrata por el trabajo realizado (*ibid.*, párr. 43). Las necesidades de recursos para las oficinas judiciales se estiman en 957.800 dólares, lo que supone una reducción de 1.314.400 dólares (57,8 %) (información complementaria, cuadro I).

20. Los recursos que se proponen no relacionados con puestos ascienden a 3.034.100 dólares, lo cual representa una disminución de 1.604.500 dólares (34,6 %) con respecto a los gastos previstos para 2022. La disminución total con respecto a los gastos previstos refleja reducciones en las partidas de remuneración de no funcionarios (590.500 dólares), consultores y expertos (311.900 dólares), gastos generales de funcionamiento (295.400 dólares) y servicios por contrata (293.300 dólares) (A/77/513, cuadro 2).

21. En cuanto a la dotación de personal, el Secretario General indica que hay una reducción de 42 plazas respecto a la plantilla aprobada en 2022 (*ibid.*, cuadro 3). En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se explicó que, de las 11 plazas que se mantienen para desempeñar las funciones residuales en 2023, 5 son internacionales y 6 son de contratación nacional. Este equilibrio es necesario para garantizar las competencias mínimas requeridas en la plantilla de la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge. Las cinco plazas internacionales son: una de Director Adjunto de Administración (D-1); una de Oficial de Gestión de Programas (P-4); una de Empleado Judicial de la Sala del Tribunal Supremo (P-4), que es el único funcionario judicial que coordina todos los asuntos judiciales; una de Oficial de Gestión de la Información (P-3), que desempeña la jefatura de la Dependencia de Registros y Archivos y se encarga de la totalidad de los registros de las Salas Especiales; y una de Jefe de Seguridad (Servicio Móvil), conforme a lo previsto en el Acuerdo Complementario como responsabilidad de las Naciones Unidas. Las seis plazas nacionales son: una de Oficial de Finanzas y Presupuesto (personal nacional del Cuadro Orgánico); una de Auxiliar de Finanzas (contratación local) para coordinar todas las cuestiones financieras con la CESPAP y ocuparse de las cuestiones presupuestarias; dos de Auxiliar de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (contratación local) para gestionar y ocuparse del funcionamiento de la infraestructura informática de las Salas Especiales, incluidas las bases de datos judiciales y todas las plataformas digitales; una de Oficial Administrativo (personal nacional del Cuadro Orgánico) para manejar todas las cuestiones relacionadas con la protección de los testigos y las víctimas; y una de Oficial Adjunto de Información Pública (personal nacional del Cuadro Orgánico). Se informó a la Comisión de que todo el personal estaba contratado a tiempo completo y desplegado en el lugar de destino.

22. Se explicó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, que la necesidad de mantener las plazas de D-1 y P-4 para el componente internacional en la Oficina del Director de Administración se debía a la separación de funciones

exigida por las normas financieras y de recursos humanos, que preveían un mínimo de dos funcionarios de gestión. El Director Adjunto de Administración (D-1) se encarga de la coordinación de todas las actividades de la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge, incluidas, entre otras, las cuestiones administrativas, las delegaciones financieras, la orientación operacional, la recaudación de fondos con las misiones diplomáticas y la relación entre las autoridades del país anfitrión y las entidades de las Naciones Unidas en la Sede. El Oficial de Gestión de Programas (P-4) ayuda al Director Adjunto de Administración en todas las actividades de gestión de la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge, para las que, de otro modo, se necesitaría personal de apoyo específico, por ejemplo para la resolución de conflictos, el trabajo de oficina relacionado con la contratación, la presentación de informes financieros y de subvenciones y el enlace con la CESPAP respecto de su prestación de servicios.

23. El Secretario General indica que se propone la creación de una nueva plaza de Oficial Adjunto de Información Pública (personal nacional del Cuadro Orgánico) en el marco del componente internacional. Se explicó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, que la plaza era necesaria con arreglo al artículo 2 1) de la adición al Acuerdo, según el cual las Salas Especiales deben difundir información al público, y al artículo 3 de la adición, en el que se dispone que los archivos de las Salas Especiales deben ponerse a disposición del público, dentro y fuera de Camboya. El Oficial Adjunto de Información Pública se encargará además de garantizar que la información sobre las Salas Especiales destinada al público en general, especialmente al público nacional, se comunique de manera adecuada a las personas que no tienen formación jurídica. La plaza servirá de centro para las actualizaciones del sitio web y las plataformas sociales de las Salas, incluidos los documentos judiciales recién desclasificados, y también garantizará el aprovechamiento efectivo de toda la gama de bases de datos judiciales, por ejemplo mediante el reconocimiento óptico de caracteres en Khmer, para simplificar la navegación del contenido y mejorar la capacidad de búsqueda para los usuarios no especializados. **La Comisión Consultiva observa que las Salas están pasando a la fase residual y, por ello, cree que se necesitará una mayor implicación nacional durante este período crítico. La Comisión confía en que se estudie debidamente la posibilidad de incorporar la plaza de Oficial Adjunto de Información Pública (personal nacional del Cuadro Orgánico) en el componente nacional.**

24. Se explicó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, que los recursos relacionados con los viajes habían registrado un pequeño aumento, de 16.000 dólares, que se atribuía a los viajes dentro del país para prestar apoyo a las víctimas. También se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que los recursos en concepto de consultores y expertos (385.200 dólares) estaban relacionados con la defensa y el apoyo a las víctimas en la causa 002/02. Como se indica en el párrafo 4 c), las actuaciones han finalizado y se prevé que la sentencia escrita se habrá dictado para fines de 2022.

25. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el proyecto de presupuesto para 2023 había sido aprobado por el grupo de donantes principales y se encontraba en ese momento ante el comité directivo, formado por miembros del grupo de donantes principales y el Gobierno de Camboya, para su aprobación. Después de recibir la aprobación del comité directivo, prevista para principios de noviembre, el presupuesto se presentará al grupo de Estados interesados, integrado por miembros del comité directivo más otros 18 Estados Miembros, para su aprobación definitiva. Teniendo en cuenta el calendario actual, se prevé que la aprobación del grupo de Estados interesados se obtendrá a principios de diciembre de 2022. **Teniendo en cuenta la finalización de los procedimientos judiciales, la Comisión Consultiva no está plenamente convencida de que la cuantía de los**

recursos solicitados en 2023 para los gastos operacionales esté justificada, especialmente considerando la transición de las Salas a la fase residual.

Solicitud de subvención

26. El Secretario General indica que, pese a los esfuerzos de recaudación de fondos, se han recibido contribuciones mínimas para el ejercicio económico 2023, y que las perspectivas de que se hagan más promesas de contribuciones son limitadas. En consecuencia, el Secretario General solicita que la Asamblea General apruebe una subvención por un monto de 4.010.400 dólares con cargo al presupuesto ordinario, frente a un proyecto de presupuesto de 4.528.600 dólares y teniendo en cuenta las contribuciones voluntarias estimadas de 518.200 dólares, para atender las principales necesidades del componente internacional de las Salas Especiales (A/77/513, párrs. 37 y 51 a) a e)).

27. **La Comisión Consultiva observa que la autorización para contraer compromisos de gastos ha funcionado como mecanismo de financiación provisional, y recuerda que la Asamblea General decidió establecer las Salas Especiales sobre la base de la financiación voluntaria y ha considerado las subvenciones como medidas excepcionales por las que se autorizaba al Secretario General a contraer compromisos para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales (véase, por ejemplo, la resolución 75/253 A, secc. XX, párr. 11). La Comisión considera que la concesión de la subvención frustraría el propósito de la decisión de que la financiación de las Salas Especiales dependa principalmente de las contribuciones voluntarias, ya que desincentivaría las posibles contribuciones. Por consiguiente, la Comisión cree que la subvención a las Salas Especiales debería seguir siendo una autorización para contraer compromisos de gastos (véase también A/76/7/Add.12, párr. 25).**

V. Otros asuntos

Obligaciones por terminación del servicio

28. El Secretario General indica que las obligaciones por terminación del servicio del personal del componente internacional ascenderían a 311.777 dólares (véase A/77/513, párr. 40). En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que para que las Salas Especiales se pudieran cerrar de manera ordenada se necesitaría un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya. En un escenario en el que las Naciones Unidas ya no estén en condiciones de cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya y su adición y deban retirarse de las Salas Especiales, se necesitan tres meses laborables para finalizar el trabajo judicial en curso, y otros tres meses laborables para la liquidación operacional, lo que incluye la obtención de la documentación, la enajenación de todos los activos, incluidas las armas y municiones, y la separación y remoción de todo el personal. El costo correspondiente se estima en 2,2 millones de dólares, incluidas obligaciones por terminación del servicio por valor de 311.777 dólares.

29. **Teniendo presente que la Asamblea General decidió establecer las Salas Especiales sobre la base de la financiación voluntaria, la Comisión Consultiva sigue considerando que correspondería a la Asamblea decidir, como cuestión de política, la fuente y la modalidad apropiadas de financiación de las obligaciones por terminación del servicio de los magistrados y los funcionarios (véanse A/76/7/Add.12, párr. 28, A/75/7/Add.19, párr. 29, y A/74/7/Add.16, párr. 27).**

Remuneración de los magistrados internacionales y del fiscal internacional

30. El Secretario General indica que la remuneración de los magistrados internacionales y del fiscal internacional se ha establecido sobre la base del sueldo neto del personal de las Naciones Unidas de categoría D-2, como resultado del examen solicitado por la Asamblea General en su resolución 76/246 A (A/77/513, párrs. 42 y 43). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Sala del Tribunal Supremo contaba con tres magistrados internacionales, dos establecidos en el lugar de destino y uno que trabajaba a distancia por circunstancias personales. Los dos magistrados internacionales que trabajan en las oficinas serán relevados de sus cargos cuando finalice la labor de reclasificación y la reducción de las operaciones en abril de 2023. Se prevé que el magistrado que trabaja a distancia seguirá teletrabajando durante un total de tres meses laborables. El fiscal trabaja a distancia y recibe una remuneración a prorrata; se prevé que el trabajo remunerado en 2023 abarcará en total tres meses laborables. El trabajo previsto de la Sala del Tribunal Supremo se refiere a la reclasificación de los documentos de los expedientes, que deberá concluirse para fines del primer trimestre de 2023, lo que requerirá 11 meses de trabajo de tres magistrados internacionales. En respuesta a las preguntas de la Comisión, se explicó que la tarifa diaria prorrateada para los magistrados internacionales y el fiscal internacional era de 635 dólares, frente a la tarifa diaria de 657 dólares para una plaza en el escalón situado en el punto medio de la categoría D-2 (escalón V). En el cuadro 2 se presentan los honorarios diarios revisados de los magistrados internacionales y el fiscal internacional. Los honorarios diarios para el trabajo a tiempo parcial se establecieron prorrateando la remuneración anual sobre la base de 261 días laborables al año (es decir, 21,75 días laborables al mes), que es un cómputo estándar de días laborables a efectos del prorrateo de las prestaciones del personal en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Cuadro 2

Tarifa diaria revisada de los magistrados internacionales y del fiscal internacional

	<i>Nivel de sueldo básico neto (dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Ajuste por lugar de destino (porcentaje)</i>	<i>Número de días laborables</i>	<i>Tarifa diaria prorrateada (dólares de los EE. UU.)</i>
Tarifa diaria revisada, aprobada por el grupo de donantes principales	D-2, escalón IV, tarifa anual de 2022: 121 511	Cambodia, 2021 Promedio para 12 meses: 36,5	261	635
Tarifa diaria basada en el escalón medio de la categoría D-2	D-2, escalón V, tarifa anual de 2022: 123 794	Cambodia, octubre de 2022: 38,5	261	657

Interacciones con la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en todo lo relativo a las operaciones, el presupuesto y las finanzas

31. El Secretario General indica que los esfuerzos para buscar una entidad única de la Secretaría que supervise las interacciones con la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en todo lo relativo a las operaciones, el presupuesto y las finanzas siguen en marcha, con resultados limitados. El Secretario General indica que la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Contraloría siguen proporcionando orientación y ayuda a la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en asuntos operacionales y administrativos. (*ibid.*, párrs. 44 y 45). Se informó a la Comisión Consultiva, a modo de respuesta, de que la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge se había establecido como un proyecto de asistencia técnica, apoyado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, cuyas funciones incluían prestar apoyo administrativo y técnico al componente

internacional. El papel de la Oficina de Asuntos Jurídicos se limita a prestar apoyo jurídico y la Oficina no tiene el mandato de asumir las funciones de carácter administrativo que actualmente desempeñan el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge. Se informó a la Comisión de que, en 2023, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales colaboraría estrechamente con la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge para determinar y garantizar que se pudieran poner en marcha procesos administrativos y permitir una transición fluida a la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en 2024. **La Comisión Consultiva recuerda la solicitud de la Asamblea General (véase la resolución 76/246 A, secc. XII, párr. 8) al Secretario General de que presentara la viabilidad y las opciones que tendría una entidad única de la Secretaría que supervisara las interacciones con la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en todo lo relativo a las operaciones, el presupuesto y las finanzas. La Comisión confía en que se facilite información actualizada a la Asamblea para que esta la examine en su septuagésimo octavo período de sesiones.**

VI. Conclusión y recomendaciones

32. La Comisión Consultiva observa que las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya comenzarán su fase residual en 2023 por un período inicial durante el cual se deberá evaluar el alcance, la escala y los plazos de la fase residual. La Comisión confía en que esta evaluación tendrá en cuenta los beneficios de la transición hacia una mayor implicación nacional. La Comisión señala nuevamente la adversa situación financiera de las Salas Especiales, la persistencia de las dificultades de financiación y la creciente dependencia de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Asamblea General. La Comisión recuerda las resoluciones de la Asamblea General 69/274 A, 70/248 A, 71/272 A, 72/262 A, 73/279 A, 74/263, 75/253 A y 76/246 A, en las que esta alentaba a todos los Estados Miembros a que proporcionaran apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas.

33. Asimismo, la Comisión Consultiva vuelve a señalar que se han solicitado subvenciones para el componente internacional de las Salas Especiales en diez años consecutivos, por lo que en realidad la práctica ha dejado de tener carácter excepcional. Con todo, la Comisión vuelve a insistir en que las contribuciones voluntarias deben seguir siendo una fuente principal de financiación de las Salas y en que deben hacerse nuevos esfuerzos para no solicitar una y otra vez la subvención.

34. Por lo tanto, la Comisión Consultiva considera una vez más que la decisión de consignar una parte del presupuesto del componente internacional correspondiente a 2023 socavaría el carácter voluntario de los actuales arreglos de financiación y las actividades conexas de recaudación de fondos. No obstante, en vista del déficit de financiación previsto en el componente internacional para 2023, el carácter inestable de las contribuciones prometidas y de los compromisos pendientes de pago, y la necesidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de las Salas Especiales, la Comisión recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto que no supere los 3.409.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, como mecanismo de financiación provisional, en lugar de aprobar una consignación presupuestaria. Esto refleja una reducción del 15 % respecto a la subvención solicitada de 4.010.400 dólares.

35. La Comisión Consultiva reitera que el uso final de la autorización para contraer compromisos de gastos dependerá de las contribuciones voluntarias que se reciban de los donantes y sigue haciendo hincapié en que formula sus recomendaciones sobre la base de los siguientes supuestos:

a) El Secretario General colabora en todos los esfuerzos por aumentar el nivel de contribuciones voluntarias;

b) Si se reciben contribuciones voluntarias que superen las necesidades de recursos restantes para las Salas Especiales en 2023, todos los fondos del presupuesto ordinario proporcionados a las Salas para este período se reembolsarán a las Naciones Unidas;

c) Se establecen medidas adecuadas para lograr economías y aumentar la eficiencia operacional de las Salas Especiales;

d) Las Cámaras Especiales participan en todos los esfuerzos encaminados a tratar de concluir de manera ordenada todas las actividades judiciales, preservar activamente el legado de las Salas y reforzar la implicación nacional;

e) Se establecen mecanismos adecuados de vigilancia y presentación de informes para garantizar una liberación gradual de fondos a las Salas Especiales, sobre la base de su situación de caja mensual;

f) El Secretario General continúa sus gestiones para garantizar que se cumplan las condiciones del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya.

Anexo

Recursos financieros para el componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)+(4)	Aumento de los recursos		(8)=(2)+(6)
	2021 Gastos efectivos	2022 Presupuesto revisado	Enero a septiembre de 2022 Gastos	Octubre a diciembre de 2022 Gastos estimados	Enero a diciembre de 2022 Gastos estimados	(6) Monto	(7)=(6)/(2) Porcentaje	2023 Necesidades estimadas ^a
Gastos/necesidades								
Oficinas judiciales	4 458,7	2 272,2	1 625,0	647,2	2 272,2	(1 314,4)	(57,8)	957,8
Sección de Apoyo a la Defensa y Sección de Apoyo a las Víctimas	1 452,6	317,4	197,1	120,3	317,4	302,9	95,4	620,3
Oficina de Administración	4 395,6	5 851,5	4 288,5	1 563,0	5 851,5	(2 901,0)	(49,6)	2 950,5
Subtotal	10 306,9	8 441,1	6 110,6	2 330,5	8 441,1	(3 912,5)	(46,4)	4 528,6
Fondos disponibles								
Promesas de contribución, contribuciones y otros ingresos	3 624,5	—	3 496,4	—	3 496,4	—	—	—
Saldo no utilizado del año anterior	—	—	—	—	—	—	—	—
Promesas de contribución previstas	—	—	—	—	—	—	—	518,2
Cuantía de la subvención utilizada o autorizada ^b	6 682,4	—	7 000,0	(2 055,3)	4 944,7	—	—	—
Subtotal	10 306,9	—	10 496,4	(2 055,3)	8 441,1	—	—	518,2
Superávit/(déficit)	—	—	4 385,8	(4 385,8)	—	—	—	(4 010,4)

^a Las cifras del presupuesto revisado para 2022 y del presupuesto para 2023 están sujetas al examen y la aprobación del grupo de Estados interesados.

^b La cuantía de la subvención utilizada en 2021 se refleja en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021. Los gastos finales para 2022 y la correspondiente cuantía de la subvención utilizada se comunicarán en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022.